

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**22283** *EXPLORATORY INVESTMENTS 2007, SOCIEDAD LIMITADA  
(LA SOCIEDAD ABSORBENTE)  
Y PIZZA LEGGERA NORTE, SOCIEDAD LIMITADA  
Y DE PIZZA LEGGERA IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA  
(DE FORMA CONJUNTA, LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de "Exploratory Investments 2007, Sociedad Limitada, (en adelante, la Sociedad Absorbente) y la Junta de Socios de "Pizza Leggera Norte, Sociedad Limitada y de Pizza Leggera Iberica, Sociedad Limitada (en adelante, y de forma conjunta, las Sociedades Absorbidas), aprobaron por unanimidad, con fecha 29 de mayo de 2009, la fusión por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual "Exploratory Investments 2007, Sociedad Limitada", absorbe a las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a "Exploratory Investments 2007, Sociedad Limitada".

La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por todos los Órganos de Administración de las Sociedades participantes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Bilbao, con fecha 25 de marzo de 2009, y publicado el día 8 de Abril, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 31 de marzo del 2009 y publicado el 14 de Abril, y (ii) los Balances de Fusión de dichas sociedades, cerrados el 31 de diciembre de 2008, debidamente aprobados.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Bilbao,, 24 de junio de 2009.- Por "Exploratory Investments 2007, Sociedad Limitada" Don Jose Antonio Saras Cabeza. Administrador solidario. Por "Pizza Leggera Norte, Sociedad Limitada" Don Jose Antonio Saras Cabeza. Administrador solidario. Y por "Pizza Leggera Ibérica, Sociedad Limitada". Don Jose Antonio Saras Cabeza. Administrador solidario.

ID: A090051998-1